

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12988.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-M-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hermenegildo Ceferino Mendez, D.N.I. N° 13.210.352, tramitó la correspondiente petición para la obtención de licencia de taxi, participando del concurso establecido mediante la Ordenanza N° 12678.-

Que el señor Mendez cumplió en tiempo y forma la presentación de la unidad y documentación exigida por las normativas vigentes a través de la Autoridad de Aplicación.-

Que debido a una multa de tránsito, se le descuentan al solicitante diez (10) puntos afectando su condición de participante en el concurso, provocando que quede fuera del mismo, debido a la disminución en su orden de mérito.-

Que este Cuerpo nunca puso en duda la actitud administrativa desarrollada en los concursos, reconociendo la intención de asegurar la igualitaria participación de los interesados.-

Que este Cuerpo atiende y da respuesta a los diferentes reclamos y solicitudes estudiando y entendiendo cada situación, con la misma intención de asegurar igualitaria participación.-

Que a fin de no intervenir en el resultado del Concurso en cuestión, y por entender que al mismo se le aplicaron importantes cambios que pudieron afectar a algunos participantes que fueron rechazados; se analizó este caso en cuestión con la diligencia correspondiente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2014 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2014 del día 24 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2014 celebrada por el Cuerpo el 15 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTORGASE Licencia de Taxi a favor del señor Mendez, Hermenegildo Ceferino, D.N.I. N° 13.210.352, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentar la instrumentación y condiciones de entrega.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-002-M-2014).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N°	12988	1204
Votada por Decreto N°	0536	12014
Expto. N°	CD-002-M-14	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1980
Fecha 13 / 06 / 2014